



# Resolución Directoral

Nº 354 2022 DE/ENAMM

Callao, 12 AGO. 2022

Visto el memorándum Nº 098-2022/ENAMM/SUB de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores;

Que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 también se encuentran establecidas las acciones de suplencia y desplazamiento, ya que en el artículo 11º del reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM se señala la posibilidad de efectuar las acciones de designación y rotación temporal para el personal CAS;



En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado, en cuanto a la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS, que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Dicho esto, la asignación o encargo de funciones adicionales no implican la variación o modificación del monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el contrato CAS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021 DE/ENAMM de fecha 29 de enero de 2021, se dispuso encargar las funciones de Jefe del Centro PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta CG. José Carlo MONTOYA Ruibal, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al Titular;

Que, mediante documento de visto el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", solicita la emisión del acto administrativo a través del cual disponga encargar las funciones de Jefe del Centro PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor CAS Adolfo Eduardo TIRADO Paredes, en adición a sus funciones;

Estando a lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Subdirector, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de Jefe del Centro PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta CG. José Carlo MONTOYA Ruibal, designado mediante Resolución Directoral N° 020-2021 DE/ENAMM de fecha 29 de enero de 2021, debiendo cumplir con efectuar la correspondiente entrega de cargo de conformidad a lo dispuesto en la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobada con Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de Jefe del Centro PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor Adolfo Eduardo TIRADO Paredes, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la expedición de la presente resolución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura del Programa de Estudios Generales, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Sección de Personal los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Cespedes  
00916341

